

cana de Electricidad, destinada a la instalación de una subestación eléctrica en la mencionada localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y,

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de San Juan de la Maguana a donar a la Corporación Dominicana de Electricidad la porción de terreno indicada en dicha resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 17° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5629, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores César Anibal Bobadilla Rejinco y Ana Estela Canario de De León
G. O. N° 8462, del 29 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5629

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctor César Anibal Bobadilla Rejinco; y
- b) Doctora Ana Estela Canario de De León.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5630, que nombra a la señorita María Perdomo Vidal, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Gran Bretaña, Representante del Gobierno dominicano en calidad de Observador ante la Reunión Internacional sobre Educación Veterinaria.

G. O. Nº 8462, del 29 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5630

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—La señorita María Perdomo Vidal, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Gran Bretaña, queda nombrada Representante del Gobierno dominicano, en calidad de Observador, ante la Reunión Internacional sobre Educación Veterinaria que se celebrará en Londres del 25 al 29 de abril de 1960.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de marzo del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5631, que otorga el exequátur de Notario Público en el Distrito Nacional al Dr. Práxedes Castillo Pérez.

G. O. Nº 8462, del 29 de Marzo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5631

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;